

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS

DECRETO EXENTO N° 038 /

RETIRO, 07 ENE. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Ley N° 20.248 de fecha 2/2/2008 y sus modificaciones posteriores Ley N° 20550 del 26/10/2011 en la cual se establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.

3.- Contrato de Prestación de Servicio de La Sra. Orofina Méndez Aravena.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, a partir del 02 de Enero al 28 de febrero del año 2013 el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro por una parte, representada por el Sr. Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra** y la Sra. **OROFINA DE LAS MERCEDES MENDEZ ARAVENA**, C.I. N° 12.184.982-8, para prestar servicios de de Aseo y Ornato en el Nivel Central de la Ley Sep.

2.- **PAGUESE** a la prestadora de servicios señalada en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios suscritos, con cargo a la Cuenta Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Item 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999 "Otros".

3.- **COMUNIQUESE** a las Secciones de Personal y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

RRP/MBF/GBT/mhh

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Oficina de Personal D.A.E.M.
- 3.- Oficina UTP DAEM
- 4/5- Interesada.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a dos días del mes de enero del dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don Patricio Contreras Contreras y Doña OROFINA DE LAS MERCEDES MENDEZ ARAVENA**, C.I. N° 12.184.982-8, Casada, domiciliada en Villa Don Matias casa N° 615 Pasaje N° 1 Comuna de Retiro, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

Vista la necesidad de contar con un ambiente confortable en lo referido a higiene y salubridad en las oficinas del Nivel Central de la Ley Sep.

SEGUNDO:

Don Rodrigo Ramírez Parra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, requiere de la Sra **Orofina Méndez Aravena** los servicios de aseo y ornato de las dependencias de la Oficina de la Administración Central de la Ley SEP.

TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que el prestador (a), no estará sujeto (a) a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) Prestador (a), concurrirá a las dependencias del Departamento de Educación, en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para tal efecto el (la) prestador(a), acatará las instrucciones de la Unidad, a través del Jefe del establecimiento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de las acciones relacionadas con el cumplimiento de la ejecución del Plan de Mejora, inserto en la Ley SEP

QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la Municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

SEXTO:

Se pacta el costo del presente Contrato de Prestación de Servicio, por un monto mensual de \$ 231.000 (Doscientos treinta y un mil pesos), incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de Certificado emitido por el Sr. Alcalde de la Comuna o a quien el delegue dicha responsabilidad, mas boleta en la Oficina de Finanzas del DAEM.

SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2013, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador(a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido.

OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales, en forma injustificada dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto por parte de la Sra. **Orofina Méndez Aravena**.



Orofina mendez
OROFINA DE LAS MERCEDES MENDEZ ARAVENA.
C.I. N° 12.184.982-8